

Pereira, 30 de enero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Mediante el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se plantea que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones, para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

De otro lado, los artículos 42, 43, 44 y siguientes de la Constitución Política hacen referencia a la garantía de la protección integral de cada uno de los integrantes de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la armonía, unidad familiar como escenarios básicos de la democracia, el amparo a los derechos a la **honra, la dignidad y la intimidad de la familia como inviolables.**

Versión:

Fecha de Vigencia:

El Departamento Nacional de Planeación en el año 2015 plantea la normatividad, documentación relevante y lineamientos de política pública desde las competencias de los gobiernos territoriales en relación con los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgenderistas e intersexuales), quienes históricamente han sufrido una serie de discriminaciones y vulneraciones de sus derechos.

Así mismo, existe un desconocimiento hacia orientaciones sexuales o identidades distintas a la heterosexualidad.

En el año 2022, específicamente en el municipio de Pereira, desde el programa de Diversidad Sexual, se atendieron a 3,459 personas, de las cuales 2,020 equivalentes al 38%, corresponden al género Femenino y las 1,319 personas restantes, equivalentes al 58%, pertenecen al género Masculino, del total de personas atendidas, 120 personas restantes equivalentes al 4% sin identidad. De acuerdo a la línea de base fase I de la Política Pública de Diversidad Sexual elaborada en el 2022 en el Municipio de Pereira hay 12.000 personas pertenecientes a la población sexualmente diversa.

Las personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTIQ+ y en general aquellas personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas se enfrentan a dinámicas de discriminación estructurales que limitan el ejercicio de sus derechos legales, constitucionales y convencionales. Esta situación tiene como fuerza de origen la consistencia de un sistema cultural que privilegia ciertas construcciones de identidad sobre otras. En este sentido, la heterosexualidad se asume como orientación sexual normal y unívoca, mientras que las orientaciones que se desarrollan conductualmente en otros parámetros son consideradas ilegítimas y periféricas.

En la misma línea, el sistema cultural que define el universo social plantea una forma organizacional de los cuerpos en términos cisgenderistas, es decir, imponiendo una correspondencia artificial entre el sexo anatómicamente asignado al momento de nacer y el género culturalmente definido para cada sexo. En ese sentido, el sistema social solo legitima aquellos hombres, masculinos con pene y heterosexuales y aquellas mujeres, femeninas con vagina y heterosexuales. Todas las demás prácticas, conductas y construcciones corporales son ubicadas en la periferia, lo que en términos jurídicos equivale a limitación de derechos.

En Colombia, el panorama de ejercicio de derechos de la población LGBTIQ+ se encuentra transversalizado por las siguientes situaciones problemáticas definidas por el Ministerio del Interior:

- Falta de estrategias que promuevan la recreación y el deporte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- Falta de estrategias que rescaten y promuevan el valor de las identidades de los sectores sociales LGBTIQ+ y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas Falta de garantías de acceso, ingreso y permanencia en establecimientos públicos y establecimientos comerciales a los sectores sociales LGBTIQ+ y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Versión:

Fecha de Vigencia:

- Débil implementación de mecanismos para la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- Ausencia de garantías del derecho a la vida digna y a la seguridad de los sectores sociales LGBTIQ+ y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- Segregación desproporcionada que afecta a las personas más vulnerables dentro de los sectores sociales LGBTIQ+ y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- Falta de calidad de vida y de bienestar de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas
- Aumentos en los niveles de violencia en contra de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades género no normativas.
- Falta de acceso a servicios proporcionados por el Estado e incidencia en la vida política de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

A través del Acuerdo 38 de 2021, se logró adoptar la Política Pública de Diversidad Sexual para población diversa de la ciudad de Pereira, para el período 2021-2030, integrada por 4 líneas estratégicas, 8 objetivos estratégicos y 57 acciones, los cuales se consolidan en la matriz de despliegue estratégico como una acción afirmativa de la Administración Municipal y las Entidades Públicas con el fin de contribuir a la garantía de derechos de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género y avanzar en la superación de las diversas formas de discriminación dirigida a este grupo poblacional.

En concordancia con los requerimientos del nivel nacional y buscando promover la inclusión y atención de la población diversa por orientación sexual e identidad de género, la Alcaldía de Pereira formula dentro del Plan de Desarrollo **GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE 2020-2023**, específicamente en el eje 1 Inclusión Social, programa Inclusión social para la población en situación de vulnerabilidad, el cual está orientado a las intervenciones con carácter asistencial y las asociadas a la inclusión social para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, contribuyendo con la atención para el restablecimiento de unas condiciones de vida digna de las mujeres, la población diversa, adultos mayores, habitantes de calle, personas con discapacidad, migrantes y grupos étnicos.

Para abordar las problemáticas antes mencionadas y teniendo en cuenta que en la Secretaría de Desarrollo Social y Político no hay personal de planta suficiente para cumplir con dicha labor, se requiere de la contratación de un equipo de profesionales, técnicos y auxiliares de apoyo a la gestión que desarrollen actividades tendientes a dar cumplimiento a las metas definidas en el plan de desarrollo y plan de acción formuladas para este grupo poblacional y que buscan el restablecimiento de sus derechos.

Versión:

Fecha de Vigencia:

En el proceso abordaje de los temas asociados con la prevención de la discriminación de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género, se requiere de un profesional para apoyar la implementación y seguimiento de la política pública de diversidad sexual del municipio de Pereira. Por lo que se amerita la contratación de un profesional en áreas administrativas, económicas, la ingeniería o sociales y humanas, y especialización en áreas afines con el perfil y experiencia requeridos para realizar dicha labor.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO	No. - 2020660010047 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS DIVERSAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO
META PLAN DE DESARROLLO	DE -Estrategia de promoción de derechos y prevención de la discriminación de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero no hegemónicas -Estrategia para fortalecer la inclusión y participación social y política de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero no hegemónicas

POLÍTICA PÚBLICA - DIVERSIDAD SEXUAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Acción 1. Implementar una estrategia de fortalecimiento del liderazgo y la incidencia política de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género y sus organizaciones.

Acción 2. Fortalecer las semanas de la diversidad sexual, expodiversa, la marcha del orgullo y demás manifestaciones identitarias como expresiones de ciudadanía de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género

Acción 4. Implementar y fortalecer rutas de atención que permitan la protección efectiva de los derechos civiles y patrimoniales de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género

Acción 13. Desarrollar campañas para la visibilización, reconocimiento y valoración de las familias diversas por orientación sexual e identidad de género.

Acción 14. Poner en funcionamiento un centro comunitario dirigido a personas diversas por orientación sexual e identidad de género.

Acción 19. Implementar programas de asistencia técnica a las distintas instituciones y dependencias encaminados a elevar la calidad y pertinencia de las intervenciones dirigidas a personas diversas por orientación sexual e identidad de género

Acción 20. Crear y hacer operativo el comité municipal de política pública para la población diversa por orientación sexual e identidad de género

Acción 21. Generar procesos de investigación que le permitan a la administración municipal identificar y comprender las dinámicas, características y condiciones en la materialización de derechos de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR PARA LA ARTICULACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL D EN LAS ACCIONES EJECUTADAS A TRAVES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA POBLACION DIVERSA POR ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Versión:

Fecha de Vigencia:

1. Apoyar el proceso de implementación y desarrollo del Plan de Acción, Plan de Desarrollo y Política Pública de diversidad sexual, así como la gestión de la secretaría técnica y comité de dicha Política Pública. 2. Brindar apoyo en la concertación 11 planes operativos 2023, uno con cada actor de la PP de diversidad sexual, realizando su respectivo seguimiento mensual. 3. Apoyar la programación y realización trimestralmente el Comité Municipal de PP de diversidad sexual (convocatoria, decretos de delegación, actas de reunión entre otras). 4. Apoyar procesos y promover la articulación con organizaciones, instituciones o aliados con los cuales sea posible adelantar cooperación, convenios, estudios, investigaciones o actividades para el correcto cumplimiento de la Política Pública de Diversidad Sexual del municipio de Pereira. 5. Realizar el registro de datos en el sistema de información y concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este. 6. Apoyar reuniones, actividades comunitarias de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, los proyectos equidad de género y diversidad sexual y la supervisión. 7. Dar aplicación y manejo al sistema de gestión documental oficial de la Alcaldía: SAIA, gestionando, tramitando y notificando dentro los términos establecidos todos los documentos administrativos, derechos de petición y PQR que se le sean transferidos o asignados

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determino como honorarios mensuales a pagar **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.696.000)** y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como el monitoreo, articulación y

Versión:

Fecha de Vigencia:

seguimiento de los diferentes elementos del componente mujer del proyecto Implementación de estrategias para la garantía de derechos de las mujeres y la población diversa por orientación sexual e identidad de género en el municipio de Pereira. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.872.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

mediante siete (7) actas mensuales parciales por valor cada una de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.696.000)**; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en áreas administrativas, económicas, la ingeniería o sociales y humanas, y especialización en áreas afines

Versión:

Fecha de Vigencia:

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Dos (2) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

Versión:

Fecha de Vigencia:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459997151448-2710348-006025499



MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Subsecretaria De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales
02459997121831-2710348-006023825

Elaboró: Redactor: Oscar Andres Lopez Giraldo / CONTRATISTA

Revisó: Gloria Liliana Garcia Montes / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / Conformidad Plan De Acción y Plan De Desarrollo